

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Entre los suscritos, de una parte,

- (I) **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** anteriormente **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (e), conforme a lo indicado en la Resolución No. 605 de 6 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió entre otras: *“Encargar por el periodo comprendido entre el 7 y el 30 de abril de 2015 al doctor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la Agencia, de las funciones del empleo de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Entidad (...)”*.
- (II) **MARÍA ADELAIDA GÓMEZ HOYOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.985.307 de Medellín, en su condición de Directora Técnica y representante legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA**, nombrada mediante el Decreto 1027 del 14 de julio de 2008 y Acta de Posesión No. 149 del 17 de julio de 2008; entidad del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 55 de 1991, modificado por el Acuerdo No. 32 de 2001; facultada legalmente para contratar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y con los estatutos contenidos en el Decreto Municipal 2299 de 2001, que en adelante se denominará el **AOH**.

La ANI y el AOH, pudiendo ser referidos de forma conjunta como los Concedentes.

Y de la otra,

- (III) **FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.262.547 de Barranquilla, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, con NIT No. 900746950-9, consorcio conformado por C&M CONSULTORES S.A., identificado con NIT No. 830061747-1, y EUROESTUDIOS S.A.S identificado con NIT No. 900436114-8, que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**.

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Quienes conjuntamente podrán ser referidos como las Partes, hemos resuelto celebrar el presente Otrosí al CONTRATO DE INTERVENTORIA No.049 del 17 de Julio de 2014, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que entre la Aeronáutica Civil, el AOH actuando como concedentes y el CONCESIONARIO, se celebró el Contrato de Concesión No.8000011-OK del 13 de marzo de 2008, cuyo objeto consiste en: *“(i) el otorgamiento por parte de la Aerocivil y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, del Aeropuerto El Caraño, del Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y del Aeropuerto Los Garzones, y (ii) el otorgamiento por parte del AOH y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Olaya Herrera, a cambio de la remuneración de que trata el Capítulo III” (en lo sucesivo la “Concesión” o “El Contrato de Concesión”).*
2. Que el Contrato de Concesión ha sido modificado mediante Otrosí No.1 de 13 de marzo de 2009, Otrosí No. 2 de 14 de marzo de 2011, Otrosí No.3 de 30 de julio de 2013, Otrosí No. 4 de 27 de junio de 2014, Otrosí No. 5 de 10 de diciembre de 2014, Otrosí No. 6 del 15 de diciembre de 2014, el Otrosí No. 7 del 17 de diciembre de 2014, 8 del 18 de diciembre de 2014, Otrosí No. 9 del 20 de enero de 2015, Otrosí No.10 del 12 de febrero de 2015 y el Otrosí No. 11 del 24 de marzo de 2015.
3. Que mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003 se crea el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, con el siguiente objeto: *“Planear, estructurar, contratar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero fluvial, marítimo, terrestre y portuario”.*
4. Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem *"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación"*.

5. Que en virtud de la expedición del Decreto Ley 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, Numeral 5 del Artículo 11 y Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en los relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación publico privada, referida a las áreas de los aeródromos lado aire y lado tierra, definidas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia- RAC-.
6. Que los Artículos 2 del Decreto Ley 4164 de 2011 y 27 del Decreto ley 4165 de 2011, establecieron un período de transición en la reasignación de funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos, de acuerdo con lo cual la Agencia Nacional del Infraestructura- ANI asumiría el ejercicio de esas funciones a partir del 1 de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la AEROCIVIL, competencias que serían asumidas por la ANI, en cada uno de los contratos a partir de fecha en que se realizara la subrogación de cada uno de los contratos, no pudiendo exceder el período de transición del 31 de diciembre de 2013.

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

7. Que la ANI y la AEROCIVIL suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.005 del 9 de julio de 2013, en virtud del cual se comprometieron a brindar, en lo que a cada una corresponda, toda la cooperación y colaboración técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, logística y de gestión documental requerida para la reasignación de funciones conforme a lo dispuesto en los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011, convenio que no afecta las condiciones pactadas en el Contrato de Concesión, conservándose incólume la participación del concedente Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en sus derechos, obligaciones y beneficios.
8. Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, inició mediante Resolución No.06055 de 31 de octubre de 2013 proferida por la AEROCIVIL y culminó el veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013), con la firma de los representantes legales de la ANI y la AEROCIVIL del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión referido, dando inicio a la Gestión Contractual por parte de la ANI.
9. Que las funciones de supervisión, evaluación y control de los Contratos de Concesión de los proyectos asignados a la ANI, están en cabeza de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, conforme al Decreto 4165 de 2011, Numerales 1 y 8 del Artículo 15.
10. Que mediante Resolución No.646 de 9 de mayo de 2014, **LA AGENCIA Y EL AOH** abrieron el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2014 con el fin de seleccionar la oferta más favorable para los contratantes, para llevar a cabo la Interventoría Integral del Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para el Proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte. Concesionaria **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A.**
11. Que mediante Resolución No. 857 del 27 de junio de 2014 se adjudicó el contrato de Interventoría No. 049 de 2014 al **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, con NIT No. 900746950-9, consorcio conformado por C&M CONSULTORES

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

S.A., identificado con NIT No. 830061747-1, y EUROESTUDIOS S.A.S identificado con NIT No. 900436114-8, cuyo objeto es *"la Interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad aeroportuaria, del Contrato de Concesión No. 8000011-Ok-2008."*

12. Que actualmente el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se encuentra ejecutando la Interventoría integral del Contrato de Concesión No. 8000011-Ok-2008, para el proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte.
13. Que con fecha 18 de Diciembre de 2014 se suscribió el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008, mediante el cual el Concesionario **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A.**, se obligó para con **LOS CONCEDENTES** a realizar las siguientes Obras Complementarias:

OBRA
Ampliación pista, plataforma y terminal del Aeropuerto de QUIBDÓ
Ampliación terminal del Aeropuerto de MONTERÍA
Repavimentación de las pistas de los 6 Aeropuertos
Construcción del Centro de Servicios Aeropuerto de QUIBDÓ
Ampliación muelle Nacional del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro
Ampliación muelle INTERNACIONAL del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro
Ampliación Plataforma Internacional del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro
Módulos de conexiones del edificio en zona pública y conexiones zonas restringidas.

14. Que en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 8 del 18 de Diciembre de 2014, las partes acordaron que los valores y los cronogramas de las Obras Complementarias a ejecutar serían definidos en Otrosíes Sucesivos.

[Handwritten signature]

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

15. Que con fecha 24 de marzo de 2015 se suscribió el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008, mediante el cual las Partes acordaron los valores y cronogramas de las Obras Complementarias denominadas la Ampliación de la Pista y Plataforma del Aeropuerto el Caraño de la ciudad de Quibdó y la Ampliación del Terminal del Aeropuerto Los Garzones de la ciudad de Montería.
16. Que en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 11 del 24 de marzo de 2015, se estableció el valor de las Obras Complementarias Ampliación de la Pista y Plataforma del Aeropuerto el Caraño de la ciudad de Quibdó y la Ampliación del Terminal del Aeropuerto Los Garzones de la ciudad de Montería, así:

Valor en Pesos Constantes de enero de 2015

AMPLIACIÓN EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DE MONTERÍA	\$28.574.452.791
AMPLIACIÓN PISTA Y PLATAFORMA QUIBDÓ	\$80.766.902.486
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS	\$109.341.355.276
VALOR PARA EL FONDEO DE LA CUENTA DE INTERVENTORÍA 2,5 % DEL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS	\$2.733.533.882

17. Que en la Cláusula Quinta del citado Otrosí se estableció el siguiente cronograma de obra presentando por el Concesionario y aprobado por la Interventoría y los Concedentes, así:

“El Concesionario se obliga a ejecutar las Obras convenidas a través del presente Otrosí, en los siguientes plazos:

Ampliación Pista del Aeropuerto el Caraño de Quibdó: En un plazo total de 28 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Ampliación Plataforma del Aeropuerto el Caraño de Quibdó: En un plazo total de 28 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Ampliación de la Terminal del Aeropuerto Los Garzones de Montería: En un plazo total de 12 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Las Obras deberán ser ejecutadas por el Concesionario de conformidad con el cronograma de obra presentando por el Concesionario y aprobado por la Interventoría y los Concedentes, así:

<u>Ampliación del Edificio Terminal de Montería</u>	<u>Tiempo Estimado</u>
<u>Etapa Constructiva</u>	<u>12 meses</u>
<u>Ampliación de pista y plataforma Quibdó</u>	<u>Tiempo Estimado</u>
<u>Etapa Constructiva</u>	<u>28 meses</u>

18. Que en la Cláusula Séptima del citado Otrosí, se estableció que: *“El Concesionario realizará el fondeo de la Subcuenta de Interventoría y lo incluirá como parte de los costos de las Obras Complementarias aprobadas en el presente otrosí. El costo de la interventoría se definió de acuerdo con las obras a ejecutar y dicho valor fue revisado y aprobado por los Concedentes. El costo de la interventoría de las obras de Ampliación de la Pista y Plataforma del Aeropuerto el Caraño de la ciudad de Quibdó y la Ampliación del Terminal del Aeropuerto Los Garzones de la ciudad de Montería es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.733.533.882.00)** pesos constantes de enero de 2015, que corresponde al 2.5% del costo total de las obras de repavimentación.”*

19. Que es necesario contratar la interventoría que realice el seguimiento a la construcción de las Obras nuevas previstas en el alcance adicional contenido en el Otrosí No.11 al Contrato de Concesión No.8000011-OK de 13 de marzo de 2008, de manera que se asegure la correcta ejecución de las mismas.

20. Que la forma de remuneración de las obras adicionales fue modificada en el otrosí No. 8 y con dicho ajuste el Estado ganó la posibilidad de remunerar un mayor

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014


número de obras, sin embargo, en este caso se ha considerado que al financiar con recursos nación el pago de la Interventoría correspondiente a COP\$975,994,809.00, el Estado tendrá un ahorro importante en la remuneración a través del Ingreso Esperado de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión, obteniendo de esta manera la capacidad de financiar nuevas obras que beneficien la infraestructura de los seis Aeropuertos que conforman dicha Concesión. Al no remunerar parte de esta Interventoría vía Ingreso Esperado, el Estado contará con mayor capacidad de adicionar nuevas obras que contribuyan a mejorar la infraestructura aeroportuaria y que hasta la fecha no han sido contempladas.

21. Que mediante radicado No. 2015309004364-3 de fecha 13 de abril de 2015, la Gerencia de Modo Aeroportuario señaló:

“En virtud de continuar con el desarrollo de los Aeropuertos de la Concesión Centro Norte, el 18 de diciembre de 2014, los Concedentes y el Concesionario AIRPLAN, firmaron el Otrosí No.08 al Contrato de Concesión No.8000011-OK de 2008, mediante el cual el Concesionario se obliga a realizar las siguientes Obras Complementarias:

- 1) *Repavimentaciones de las pistas de los seis aeropuertos de la Concesión*
- 2) *Ampliación terminal de Quibdó*
- 3) *Ampliación pista y plataforma Quibdó*
- 4) *Construcción de nuevo Terminal de servicios Quibdó*
- 5) *Ampliación plataforma Internacional Rionegro*
- 6) *Ampliación Muelles Internacional y Nacional Rionegro*
- 7) *Ampliación terminal Montería*
- 8) *Construcción módulos de conexión Rionegro*

Teniendo en cuenta que en el alcance del Contrato de Interventoría no están contempladas estas obras dentro del objeto del mismo, se requiere realizar una adición al Contrato, donde se incluyan los recursos necesarios para la supervisión de las obras complementarias a ejecutar, según lo establece el otrosí No.8 del Contrato de Concesión y ejecutar las actividades de Interventoría relacionadas con



OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

la ejecución de las obras complementarias Ampliación de Terminal de Montería y la Ampliación de Pista y Plataforma de Quibdó.

(...)

COSTO DEL PERSONAL SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN TERMINAL DEL AEROPUERTO LOS GARZONES DE MONTERIA DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE.

Que la propuesta final revisada por los Concedentes se ajusta a la siguiente tabla:

	VALOR ACORDADO ENTRE CONCEDENTES E INTERVENTORÍA (pesos constantes de marzo de 2015)
SUPERVISIÓN TÉCNICA OBRAS COMPLEMENTARIAS	
Ampliación Terminal del Aeropuerto los Garzones de Montería	\$ 723.014.845

PERFILES PERSONAL SUPERVISIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN TERMINAL DEL AEROPUERTO LOS GARZONES DE MONTERIA DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE.

Cantidad	Descripción	Dedicación	Tiempo (meses)
1	Gerente de Interventoría	5%	12
Personal Profesional			
1	Director de Interventoría.	100%	12
1	Especialista en Geotecnia	20%	12
1	Especialista Estructural	20%	12
1	Especialista en Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias	10%	12
1	Especialista de Aeronáutico	10%	12
1	Supervisor Ambiental	14%	12
1	Especialista Electromecánico	25%	12
1	Especialista en Voz y Datos.	10%	12
1	Ingeniero Residente de Obras	100%	10
1	Arquitecto Residente de Obras	100%	5

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Personal Técnico			
1	Inspector de Interventoría	100% Estos dos no están en el cuadro de Cesar	12
1	Inspector Calidad, Ambiental y SISO.	100%	12

COSTO DEL PERSONAL SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL CARAÑO DE QUIBDÓ DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE.

Que la propuesta final revisada por los Concedentes se ajusta a la siguiente tabla:

	VALOR ACORDADO ENTRE CONCEDENTES E INTERVENTORÍA (pesos constantes de marzo de 2015)
SUPERVISIÓN TÉCNICA OBRAS COMPLEMENTARIAS	
Ampliación Pista y Plataforma del Aeropuerto el Caraño de Quibdó	\$1.479.524.663

PERFILES PERSONAL SUPERVISIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL CARAÑO DE QUIBDÓ DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE.

Cantidad	Descripción	Dedicación	Tiempo (meses)
1	Gerente de Interventoría	5%	28
Personal Profesional			
1	Director de Interventoría.	50%	28
1	Especialista en Pavimentos	10%	24
1	Especialista en Geotecnia	20%	24
1	Especialista Estructural	20%	24
1	Especialista en Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias	10%	24
1	Especialista de Aeronáutico	10%	24
1	Supervisor Ambiental	21%	24
1	Supervisor Predial	50%	24
1	Supervisor Social	40%	24
1	Ingeniero Residente de Obras	100%	28

10

Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.
 Nit. 830125996-9

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Personal Técnico			
1	Inspector de Interventoría	100%	24
1	Inspector Calidad, Ambiental y SISO.	100%	24

(...)"

22. Que actualmente el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se encuentra ejecutando la Interventoría integral del Contrato de Concesión No.8000011-OK de 13 de marzo de 2008, para el proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte.
23. Que el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** conforme al Contrato de interventoría No.049 de 2014, está en la obligación de realizar la interventoría a las obras del alcance básico del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008, de los aeropuertos de Centro Norte pero no tiene ni la obligación ni los recursos para realizar la interventoría , supervisión y seguimiento a la construcción de las Obras nuevas previstas en el alcance adicional contenido en el Otrosí No.11 del 24 de marzo de 2015, al Contrato de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte.
24. Que teniendo en cuenta los recursos ya dispuestos por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se obtienen importantes beneficios en el uso eficiente de los mismos para adelantar la vigilancia y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en la fase de construcción del alcance previsto en el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008.
25. Que el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, fue adicionado en valor a través del Otrosí No. 1 de febrero de 2015 por la suma de **DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$2.441.189.507,00)**, y todavía tiene cupo de adición.
26. Que **LOS CONCEDENTES** en consideración a lo antes expuesto, a través del oficio Radicado con el No. 2015-309-005036-1 del 9 de marzo de 2015 solicitaron al **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** propuesta técnica y económica para adelantar la Interventoría a las actividades a desarrollar por el Concesionario **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A –**

RR
[Firma]
01

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

AIRPLAN S.A., de acuerdo con el contenido de los Otrosís No. 8 y 11 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008.

27. Que mediante el oficio Radicado con el No. 2015-409-015316-2 del 17/03/2015 el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** presentó propuesta técnica y económica, para que se adicione el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 y se incluyan recursos necesarios para la supervisión de las Obras Complementarias ampliación del terminal de carga del aeropuerto los Garzones de Montería y ampliación de pista y plataforma del aeropuerto el Caraño de Quibdó, la cual una vez analizada por **LOS CONCEDENTES** permite concluir, que el personal ofrecido y las actividades que este desarrollará son suficientes para la correcta vigilancia y supervisión del objeto de que trata los Otrosís No. 8 de 2014 y No. 11 de 2015 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 y los **CONCEDENTES** realizaron algunas observaciones acerca del costo, equipo y personal ofrecido y ajustó la mencionada propuesta siendo aceptada por la interventoría.

28. Que el valor de la adición es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CONSTANTES DE MARZO DE 2015** incluidos IVA (COP\$2.202.539.508), los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- COP\$1.226.544.699 con los recursos fondeados por el concesionario y depositados en la cuenta de interventoría del patrimonio autónomo No. 2875 de 2008 de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Otrosí No. 11.
- COP\$975.994.809 serán financiados con recursos de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con cargo a los recursos disponibles de acuerdo al certificado presupuestal No. 53415 del 20 de marzo de 2015, por valor de COP\$847.522.166 y su respectiva adición del 25 de marzo de 2015, por valor de COP\$128.472.643, correspondiente al Rubro C-520-608-1 Apoyo a la Gestión del Estado para la supervisión de la Infraestructura Aeroportuaria a nivel nacional.



OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

29. Que al comparar los precios contenidos en la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** con los utilizados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como referencia para la celebración de contratos de consultoría, se concluyó que los mismos se ajustan a los precios del mercado sugeridos por el IDU.
30. Que el plazo para la ejecución del contrato de Interventoría No. 049 de 2014 vence el día 16 de julio de 2022, por lo que las propuestas presentadas por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** para la interventoría a la construcción de las nuevas obras previstas por los Otrosíes No. 8 de 2014 y No. 11 de 2015, al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 se realizará dentro de un término inferior al previsto por el Contrato No.8000011-OK de 2008 y su Otrosí No. 11 del 24 de marzo de 2015.
31. Que mediante Memorando Interno No. 2015-704-001438-3 de fecha 31 de enero de 2015, la Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, respecto a la capacidad de adición señaló:

“(…) Adicionalmente el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, prevé en su Artículo 85 que: Los Contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la Interventoría, sin que resulten aplicable los dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, se entiende que conforme a la Legislación Colombiana por regla general los Contratos Estatales, incluidos el Contrato de Interventoría, pueden adicionarse en un (50%) de su valor inicial y tratándose de Contratos de Interventoría puede excepcionalmente prorrogarse por el mismo plazo en que se haya prorrogado el Contrato principal que para nuestro caso sería el Contrato de Concesión, ajustando el valor a las obligaciones objeto de la Interventoría, evento en el cual no se aplicaría la regla general de la adición del (50%) del valor inicial

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

previsto en el citado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la adición podría estar por encima del mencionado (50%) del valor inicial”.

32. Que en sesión del Comité de Contratación celebrada el 14 de abril de 2015 se acordó la aprobación del presente Otrosí en los términos en que se suscribe.

De conformidad con lo expuesto, las Partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 en la suma de suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS** incluidos IVA (COP\$2.202.539.508) CONSTANTES DE MARZO DE 2015, discriminados de la siguiente manera:

- **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (COP\$1.226.544.699)**, que serán pagados con los recursos fondeados por el concesionario y depositados en la cuenta de interventoría del patrimonio autónomo No. 2875 de 2008 de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Otrosí No. 11; y
- **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (COP\$975.994.809)**, que serán financiados con recursos de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con cargo a los recursos disponibles de acuerdo al certificado presupuestal No. 53415 del 20 de marzo de 2015, por valor de COP\$847.522.166 y su adición del 25 de marzo de 2015, por valor de COP\$128.472.643.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA INTERVENTORIA: Mediante el presente Otrosí, el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se obliga a desarrollar la interventoría de LA TOTALIDAD de actividades relacionadas con las Obras denominadas Ampliación de la Terminal del Aeropuerto los Garzones de Montería y Ampliación de Pista y Plataforma

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

del Aeropuerto el Caraño de Quibdó, contenida en el Otrosí No. 11 de 2015 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK del 13 de marzo de 2008.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO: El plazo de las actividades que desarrollará el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, contratadas mediante la presente adición comprende veintiocho (28) meses de construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras relacionadas en el Otrosí No. 11 del 24 de marzo de 2015 y hasta la entrega y recibo efectivo de las mismas y suscripción de las correspondientes actas de verificación en el marco del contrato de concesión. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

Durante los primeros siete (7) meses de la fase de construcción que trata el Otrosí No. 11 de 2015 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008, se realizaran pagos mensuales por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$113.091.390.00)**; en el mes octavo (8) de la fase de construcción un pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$184.355.079)**; del noveno (9) mes al onceavo (11) mes de la fase de construcción se realizaran pagos mensuales por la suma **CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$113.091.390.00)**; a partir del mes doce (12) de la fase de construcción y hasta el mes veintisiete (27), se realizarán pagos mensuales por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$52.840.160.00)** y un (1) último pago del mes veintiocho (28) por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOSIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$41.827.969.00)**. Lo anterior se detalla a continuación:

DP

[Handwritten signature]

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

FORMA DE PAGO		
PAGOS (MESES)	VALOR	ACUMULADO
7	\$ 113.091.390,00	\$ 791.639.730,00
1	\$ 184.355.079,00	\$ 184.355.079,00
3	\$ 113.091.390,00	\$ 339.274.170,00
16	\$ 52.840.160,00	\$ 845.442.560,00
1	\$ 41.827.969,00	\$ 41.827.969,00
	TOTAL	\$ 2.202.539.508,00

La responsabilidad por la supervisión integral de las obras complementarias del otrosí No.11 ira hasta la entrega, recibo y suscripción de las correspondientes actas de verificación de las obras.

La suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (COP\$975.994.809)**, que serán financiados con recursos de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con cargo a los recursos disponibles de acuerdo al certificado presupuestal No. 53415 del 20 de marzo de 2015, por valor de COP\$847.522.166 y su adición del 25 de marzo de 2015, por valor de COP\$128.472.643, deberán ser ejecutados durante la presente vigencia fiscal.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría de que trata el presente Otrosí, está sujeto a la previa aprobación que hagan **LOS CONCEDENTES** a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de la certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores señalados en las cláusulas Primera y Cuarta del presente documento, se expresan en pesos constantes de marzo de 2015. En la fecha de facturación por parte del interventor deben ser indexados conforme con lo siguiente:

- a) El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

los términos y condiciones descritos en el presente Otrosí y en el Anexo de Requerimientos Técnicos. Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Otrosí se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La tabla de precios que se encuentra anexa al Otrosí, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del Contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha tabla.

- b) El valor del presente Otrosí es fijo y se actualizará anualmente si aplica, al vencimiento de los veintiocho meses transcurridos a partir de la fecha del Otrosí de adición al Contrato de Interventoría No.049 de 2014, o del último ajuste efectuado tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes de enero de 2015 que equivale a 118.91, o del mes anterior al último ajuste.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato de Interventoría No. 049 de 2012, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, la Interventoría deberá modificar o constituir para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí los siguientes documentos:

Estudio de conveniencia y oportunidad;



OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Propuestas técnicas y económicas del interventor.

Propuesta aprobada para el interventor.

Los demás documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución del presente Otrosí.


CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción por **LAS PARTES**. Para su ejecución se requiere su publicación en el SECOP por parte de **LA ANI**.

Para constancia se perfecciona con la firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día ___ del mes de _____ del año 2015, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor.

Las Partes,

16 ABR 2015

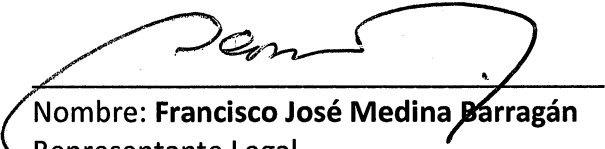
Por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI,


Nombre: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz
vicepresidente Gestión Contractual (e)

Por el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera,


Nombre: María Adelaida Gómez Hoyos
Representante Legal

Por la Interventoría,


Nombre: Francisco José Medina Barragán
Representante Legal
Consorcio Interventoría Aeropuertos 2014

Elaborado por: Cesar Lozada – Coordinación G.I.T. de Proyectos Aeroportuarios – VGC
Kenia Claudina Lezama Vega – Coordinación G.I.T. Financiera – VGC
Clemente Alberto Echeverri Cardona – Coordinación G.I.T. Asesoría Misional Gestión Contractual – VJ

OTROSÍ N° 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Monica Adarme Manosalva –Gerencia de Gestión Contractual 2 *MA*

Revisado por:

María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente G.I.T. de Proyectos Aeroportuarios – VGC *M*
Emerson Duran Vargas – Gerente G.I.T. Financiera – VGE *E*
Edgar Chacón Hartmann – Gerente G.I.T. Asesoría Misional Gestión Contractual – VJ (e) *Ed*
Daniel Alfonso Arias Cadavid – Profesional Especializado Jurídico EP Aeropuerto Olaya Herrera *DA*
Luz Fanny Parra Bermúdez- Profesional Especializada Administrativa y Financiera EP AOH *LF*
Gloria Amparo Merino –Financiera Interventoría. *GA*

